GENERALITAT VALENCIANA

Subsanación y aportación de documentación de actividades sometidas a autorización ambiental integrada. (19170 / SIA: 687914)

Organismo

Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Infraestructuras y Territorio

Estado

Abierto

Plazo de solicitud

Abierto

INFORMACIÓN BÁSICA

¿QUÉ ES Y PARA QUÉ SIRVE?

Aportar documentación en relación con las actividades sometidas a autorización ambiental integrada.

INTERESADOS

Cualquier persona que este tramitando o haya tramitado una Autorización Ambiental Integrada

DUDAS SOBRE LA TRAMITACIÓN TELEMÁTICA

Dudas del trámite

· ippc@gva.es

Problemas informáticos

· Formulario de consulta

SOLICITUD

PLAZO DE PRESENTACIÓN

Todo el año.

FORMULARIOS Y DOCUMENTACIÓN

- Aportación de documentación que proceda
- Solicitud de subsanación o aportación de documentación firmada mediante certificado digital.

· SUBSANACIÓN Y APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE ACTIVIDADES SOMETIDAS A AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA (https://siac-front.gva.es/siac-front/public/descarga/es/F97354)

FORMA DE PRESENTACIÓN

Presencial

a) En los registros de los órganos administrativos a que se dirijan.
b) En los registros de cualquier órgano administrativo, que pertenezca a la Administración General del Estado, a la de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, a la de cualquier Administración de las Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares, a los Ayuntamientos de los Municipios a que se refiere el artículo 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, o a la del resto de las entidades que integran la Administración Local si, en este último caso, se hubiese suscrito el oportuno convenio.
c) En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.
d) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
e) En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.

No obstante, los solicitantes que sean personas jurídicas, en virtud del artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1

de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, están obligados a relacionarse con ellas a través de medios electrónicos, por lo que la presentación de solicitudes debe realizarse electrónicamente. En caso de que se hiciera presencialmente, se requerirá al interesado para que la subsane a través de su presentación electrónica. A estos efectos, se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que haya sido realizada la subsanación.

Y, preferentemente, en:

· Registro General de la Conselleria de Agricultura, Ganadería y Pesca

Telemática

Las personas obligadas a relacionarse con la Generalitat a través de medios electrónicos, en los términos del artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, así como los solicitantes que, no estando obligados a ello, opten por esta vía, presentarán las solicitudes telemáticamente a través de la sede electrónica de la Generalitat en la siguiente URL http://www.gva.es/proc19170.

Para acceder de forma telemática el solicitante deberá disponer Sistemas de firma electrónica reconocida o cualificada y avanzada basados en certificados electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica expedidos por prestadores incluidos en la «Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación». Entre ellos los certificados emitidos por la Autoridad de Certificación de la Comunitat Valenciana (https://sede.gva.es/va/sede_certificados), así como el sistema clave firma para las personas físicas.

Cuando los solicitantes estén obligados a relacionarse con la Generalitat a través de medios electrónicos pero la solicitud se haga de forma presencial, se requerirá al interesado para que la subsane a través de su presentación electrónica.

Los documentos que se anexen al trámite telemático deberán ir firmados electrónicamente por las personas que, según el tipo de documento, proceda.

Los trámites que se realicen a través de la sede electrónica de la Generalitat pero que no lleguen a registrarse, se pueden recuperar en un momento posterior para terminar la presentación telemática accediendo al área personal de la Generalitat desde el apartado "como va lo mío"-> "solicitudes en creación" (https://www.tramita.gva.es/cdc/login.html?idioma=es).

Acceso con autenticación

https://www.tramita.gva.es/ctt-att-atr/asistente/iniciarTramite.html?tramite=DGM_GEN&version=4&idioma=es&idProcGuc=19170&idSubfaseGuc=SOLICITUD&idCatGuc=PR

ENLACES

· [Normativa] Ver Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre

https://www.boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2013-10949

· Simulación de Tramitación Telemática en la Generalitat Valenciana (Cl@ve-firma)

https://www.gva.es/proc13141

· [Normativa] Ver Real Decreto legislativo 1/2016 de 16 de diciembre

https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2016-12601

· Sistemas de Firma Electrónica admitidos y/o usados en la Sede

https://sede.gva.es/es/web/sede_electronica/sede_certificados

· [Normativa] Ver Real Decreto 773/2017, de 28 de julio
https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2017-10054
· Sistemas de verificación de Firma
https://sede.gva.es/es/web/sede_electronica/sede_verificacion_firma
· [Normativa] Ver Ley 6/2014, de 25 de julio
http://www.dogv.gva.es/datos/2014/07/31/pdf/2014_7304.pdf

TRAMITACIÓN

INFORMACIÓN DE TRAMITACIÓN

El órgano de tramitación de los procedimientos en materia de autorización ambiental integrada es el Servicio de Prevención y Control Integrado de la Contaminación y el de resolución la Dirección General de Cambio Climático y Calidad Ambiental.

ÓRGANOS TRAMITACIÓN

- Servicio de Prevención y Control Integrado de la Contaminación
  C/ DE LA DEMOCRACIA, 77. CIUDAD ADVA. 9 DE OCTUBRE -EDIFICIO B2
  46018 València(València/Valencia)
  Tel.: 961208558
  Fax.: 961208494
  Web: https://mediambient.gva.es/es/

RESOLUCIÓN

ÓRGANOS RESOLUCIÓN

- Dirección General de Calidad y Educación Ambiental
  C/ DE LA DEMOCRACIA, 77. CIUDAD ADVA. 9 DE OCTUBRE -TORRE 1
  46018 València(València/Valencia)
  Tel.: 961248491
  Fax.: 961208483
  Web: https://mediambient.gva.es/es/

AGOTA VÍA ADMINISTRATIVA

Sí